Gobierno de Chile
gob.cl

Ministerio del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

CONADI
Ministerio de Desarrollo Social y Familia
Gobierno de Chile

fpa
fondo de protección ambiental
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

XXVI Concursos FPA 2023

Bases Concurso

Proyectos Sustentables para Pueblos Indígenas

ÍNDICE

1. CONVOCATORIA 2
1.1 INVITACIÓN 2
1.2 FUNDAMENTACIÓN DEL CONCURSO 2
1.3 OBJETIVO DEL CONCURSO 2
1.4 MARCO NORMATIVO DEL CONCURSO 2
1.5 PERÍODO DE CONSULTA A LAS BASES 3
1.6 CALENDARIO DEL CONCURSO 3
1.7 MODALIDAD DE POSTULACIÓN 4
2. ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO 6
2.1 TERRITORIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO 6
2.2 DURACIÓN DEL PROYECTO 6
2.3 TIPO DE POSTULANTE 6
2.4 TIPO DE FINANCIAMIENTO 7
2.5 ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA 7
3. LÍNEAS TEMÁTICAS (LT) 8
3.1 CAMBIO CLIMÁTICO Y DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL 8
3.2 ECONOMÍA CIRCULAR Y GESTIÓN DE RESIDUOS 9
3.3 EFICIENCIA HÍDRICA Y ENERGÉTICA 10
3.4 VALORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD 11
4. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS 12
4.1 REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS 12
4.2 REQUERIMIENTOS DE CONSTRUCCIONES O EQUIPAMIENTOS OBLIGATORIOS 13
4.3 EQUIPO DE TRABAJO 14
4.4 ORGANISMOS ASOCIADOS (OA) 15
5. ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS 16
5.1 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD 16
5.2 COMITÉ DE ADMISIBILIDAD 17
6. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS 18
6.1 PAUTA DE EVALUACIÓN 18
6.2 COMITÉ DE EVALUACIÓN 18
7. PERÍODO DE ACLARACIÓN O RECLAMACIÓN 19
8. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS 20
9. FIRMA DE CONTRATOS 21
9.1 ANTECEDENTES PARA LA FIRMA DE CONTRATO 21
9.2 GARANTÍA 23
10. READJUDICACIÓN DE PROYECTOS 24
11. ANEXOS 25

1. CONVOCATORIA

1.1 INVITACIÓN

El Ministerio del Medio Ambiente (MMA), a través de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), convocan al **Concurso Proyectos Sustentables para Pueblos Indígenas** perteneciente a la XXVI versión del Fondo de Protección Ambiental (FPA) correspondiente al año 2023.

Quienes se interesen en participar, pueden obtener más información en los sitios web **fondos.mma.gob.cl** y **fondos.gob.cl**, en las oficinas de CONADI y en las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMI) del Medio Ambiente.

1.2 FUNDAMENTACIÓN DEL CONCURSO

La Ley N° 19.253, que Establece Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, dispone en su artículo 1° que: "El Estado reconoce que los indígenas de Chile son los descendientes de las agrupaciones humanas que existen en el territorio nacional desde tiempos precolombinos, que conservan manifestaciones étnicas y culturales propias siendo para ellos la tierra el fundamento principal de su existencia y cultura". Asimismo, señala que: "Es deber de la sociedad en general y del Estado en particular, a través de sus instituciones respetar, proteger y promover el desarrollo de los indígenas, sus culturas, familias y comunidades, adoptando las medidas adecuadas para tales fines y proteger las tierras indígenas, velar por su adecuada explotación, por su equilibrio ecológico y propender a su ampliación".

Uno de los focos del MMA es promover el trabajo institucional en conjunto con los pueblos indígenas, velando por su adecuado desarrollo social, poniendo énfasis particular en el resguardo de su cultura y cosmovisión. Lo anterior, apoyando proyectos de carácter comunitario y asociativo, que contribuyan a mejorar la calidad ambiental del territorio, a través de la realización de actividades y experiencias demostrativas y replicables que utilicen los recursos disponibles (sociales, culturales, ambientales, económicos, etc.) de manera sustentable, aportando con ello a generar mayor conciencia y valoración de su entorno, promoviendo la educación ambiental y la participación ciudadana, para resolver una necesidad ambiental.

El Fondo de Protección Ambiental (FPA) busca fortalecer la participación social de las comunidades y asociaciones indígenas, considerando que el componente ambiental es entendido desde la cosmovisión propia de los pueblos originarios, como un sagrado vínculo con la tierra, la naturaleza, el medio ambiente y sus valores religiosos.

1.3 OBJETIVO DEL CONCURSO

Contribuir a mejorar la calidad ambiental del territorio, sensibilizando a la ciudadanía a través de la valoración del entorno y la educación ambiental, incorporando la cosmovisión de los pueblos indígenas.

1.4 MARCO NORMATIVO DEL CONCURSO

El concurso se regirá por lo dispuesto en:

a) Las Bases Generales del FPA,
b) Las presentes Bases Especiales y sus Anexos,
c) El Manual de Funcionamiento Organismos Ejecutores FPA 2023 (en adelante el Manual) y
d) Las respuestas a consultas sobre las Bases del concurso, entregadas por el MMA.

El Organismo Postulante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuran en las Bases del Concurso y sus modificaciones, las cuales, junto con el Manual y las respuestas a las consultas realizadas en la publicación del Concurso, constituyen la única fuente de información que el postulante debe considerar al preparar su postulación.

La postulación implica la aceptación, por parte del Organismo Postulante, de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes Bases, las normas y condiciones que regulan tanto el mecanismo de publicación del concurso, selección y adjudicación, así como la ejecución del contrato, sin necesidad de declaración expresa.

Cada Organismo Postulante será responsable de la integridad, correcta visualización y veracidad de la información entregada en los documentos de postulación al concurso, de manera que esta sea legible, fidedigna y se ajuste a lo requerido jurídica y administrativamente por las Bases del concurso.

Las presentes Bases podrán ser modificadas mediante resolución fundada, antes del cierre de las postulaciones, para cuyo efecto se publicarán dichas modificaciones en el sitio web fondos.mma.gob.cl, o en el sitio web mma.gob.cl, considerándose un plazo prudencial para que las organizaciones interesadas en participar puedan conocer y adecuar su postulación.

Sin perjuicio de lo anterior, el MMA podrá modificar la calendarización del concurso en cualquiera de sus etapas, además de las fechas asociadas a la ejecución del proyecto, mediante resolución fundada publicada en el sitio web fondos.mma.gob.cl.

De igual forma el MMA se reserva el derecho de declarar desierto el concurso o no perseverar en su ejecución, por motivos estratégicos, financieros, sanitarios, coyunturales, de caso fortuito, fuerza mayor o similares, situación que se consignará mediante acto administrativo fundado y publicado en la página web fondos.mma.gob.cl.

1.5 PERÍODO DE CONSULTA A LAS BASES

Las organizaciones interesadas en participar podrán efectuar consultas sobre las presentes Bases, sólo mediante el correo electrónico fpa.pueblosindigenas@mma.gob.cl. No se responderán consultas ingresadas por otro medio.
La publicación de respuestas a Consultas de las Bases, será dispuesta en la página web fondos.mma.gob.cl, pasando a formar parte integrante de las presentes Bases.

1.6 CALENDARIO DEL CONCURSO

A continuación, se entregan las fechas que regirán el concurso.

Etapa	Fechas
Lanzamiento e inicio de postulación y publicación de las Bases	**23 de agosto de 2022**
Periodo de consulta a las Bases	24 de agosto al 07 septiembre de 2022
Publicación de respuestas a consultas de las Bases	14 de septiembre de 2022
Cierre de postulación	**11 de octubre de 2022** (Hasta las 14:00 hrs. Chile continental)

Etapa	Fechas
Admisibilidad de las postulaciones	14 al 20 de octubre de 2022
Publicación de admisibilidad de proyectos	24 de octubre de 2022
Evaluación	26 de octubre al 21 de diciembre de 2022
Notificación de evaluación	27 de diciembre de 2022
Periodo de aclaración o reclamación etapas de admisibilidad y evaluación	28 de diciembre de 2022 al 04 de enero de 2023
Respuesta a aclaración o reclamación	10 días hábiles contados desde la fecha de ingreso de la aclaración o reclamación
Publicación de resultados	**26 de enero de 2023** *(Día Mundial de la Educación Ambiental)*
Entrega de documentación para elaboración de contratos en SEREMI	01 de febrero al 31 de marzo de 2023
Subsanación documental para elaboración de contratos en SEREMI	Hasta el 28 de abril de 2023
Firma de contratos	**Hasta el 31 de mayo de 2023**

1.7 MODALIDAD DE POSTULACIÓN

La postulación deberá realizarse únicamente a través del sitio web **fondos.gob.cl**. La persona que postule a la Organización, deberá tener Clave Única personal (entregada por el Servicio de Registro Civil e Identificación) y vincular los antecedentes de la Organización que postula.

El formulario de postulación on-line, contendrá al menos los siguientes parámetros:

- Región de postulación y notificaciones
- Datos de contacto
- Fundamentación del proyecto
- Experiencia organización y coordinación
- Línea temática y características del proyecto
- Equipo de trabajo
- Actividades del proyecto
- Estructura presupuestaria
- Permanencia del proyecto en el tiempo
- Equidad de género
- Documentos adjuntos
- Resumen de postulación

Cabe destacar que toda la información ingresada en el formulario de postulación deberá ser fidedigna y podrá ser verificada por el MMA, y en la eventualidad de detectar que la información no sea verídica o esté adulterada, la postulación podrá ser declarada inadmisible.

Una vez presentado el proyecto a través del sitio web, se emitirá un comprobante de postulación.

Para dudas o consultas sobre el funcionamiento de la plataforma electrónica de postulación **fondos.gob.cl**, se contará con:

Mesa de Ayuda Telefónica y mensajería de texto (WhatsApp):

fondos.gob.cl

+56 9 6405 0080
+56 9 6405 0057
+56 9 8922 6977

Disponible de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas; y los viernes de 09:00 a 17:00 hrs.
(en horario de Chile Continental, excluyendo festivos).

2. ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO

Todos los Organismos Postulantes, deberán contemplar en la elaboración de su proyecto, las siguientes consideraciones:

2.1 TERRITORIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Los proyectos deben desarrollarse exclusivamente dentro del territorio de una región del país, no admitiéndose proyectos de carácter interregional o nacional.

Las organizaciones postulantes deben tener domicilio legal en la región en la cual se ejecutará el proyecto.

2.2 DURACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se ejecutará a contar de la fecha en que quede completamente tramitada la resolución del MMA que aprueba el contrato y en un plazo no superior al **30 de diciembre de 2023.**

Las eventuales ampliaciones de plazos estarán descritas en el Manual de Funcionamiento junto a los requisitos y procedimientos respectivos.

2.3 TIPO DE POSTULANTE

Sólo podrán participar **Comunidades o Asociaciones Indígenas, que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Comunidades y Asociaciones Indígenas de la CONADI.**

Quienes postulen no deberán encontrarse en alguna situación que atente contra el principio de probidad, como tener integrantes de la Directiva o la persona que Represente Legalmente a la Organización, la calidad de cónyuge o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad con algún funcionario o funcionaria del MMA, que intervenga en el proceso de selección o asignación de los recursos.

Con el objetivo de potenciar el impacto ambiental de los programas del MMA, se evaluará (en los términos del Anexo N° 6, de las presentes bases, la postulación de alguna de las siguientes Organizaciones:

a) **Organizaciones que pertenezcan y ejecuten su proyecto en alguna de las** comunas del Programa para la **Recuperación Ambiental y Social (PRAS) del MMA: Huasco, Puchuncaví, Quintero o Coronel.**
b) **Organismos que pertenezcan y ejecuten su proyecto en alguna de las Zonas de Rezago**, definidas por la SUBDERE.

2.4 TIPO DE FINANCIAMIENTO

El monto único a financiar, indistintamente de la línea temática a postular, será de **$ 6.000.000**.-

En la eventualidad que una Organización postule más de un proyecto al Concurso FPA 2023, sólo se podrá financiar la propuesta que obtenga mayor calificación.

El financiamiento otorgado por el FPA estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2023 y a la transferencia de recursos por parte de CONADI al Ministerio del Medio Ambiente.

2.5 ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Los recursos solicitados al FPA, sólo podrán aplicarse a los siguientes ítems presupuestarios:

Ítem	Descripción	Topes presupuestarios
Gastos de Personal	Corresponde a la Contratación de personas naturales o jurídicas necesarias para efectuar trabajos profesionales o técnicos, orientados a la ejecución del proyecto.	**Máximo 40%** ($2.400.000)
Gastos de Operación	Comprende, en general, los gastos necesarios para la implementación, construcción y cumplimiento de las actividades, además del traslado de materiales requeridos para dicho fin.	**Máximo 80%** ($4.800.000)
Gastos de Inversión	Corresponde a la adquisición de bienes perdurables necesarios para la ejecución del proyecto y que se mantienen una vez terminada la intervención.	**Máximo 60%** ($3.600.000)

El presupuesto que sea ingresado en el formulario de postulación, deberá indicar detalle de los gastos, valoración y distribución, en coherencia con las actividades planteadas en el proyecto.

La estructura presupuestaria y sus especificaciones se encuentran detalladas en el Manual de Funcionamiento Organismos Ejecutores FPA 2023.

3. LÍNEAS TEMÁTICAS (LT)

En el presente concurso, se podrá postular a una de las siguientes líneas temáticas:

3.1 Cambio Climático y Descontaminación Ambiental
3.2 Economía Circular y Gestión de Residuos
3.3 Eficiencia Hídrica y Energética
3.4 Valoración y Conservación de la Biodiversidad

3.1 CAMBIO CLIMÁTICO Y DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL

Objetivo LT: Implementar proyectos de educación ambiental, que contribuyan a la sensibilización en torno al cambio climático y la descontaminación ambiental.

Ejemplos de proyectos LT:

- **Proyectos enmarcados en ejes estructurales de planes de descontaminación ambiental regional.**
- Proyectos relacionados con el uso de leña certificada o certificación de la leña, asegurando procedencia sustentable y venta de leña seca.
- Proyectos que consideren la adquisición y/o construcción de tecnologías que disminuyen el consumo de energía: cocinas solares, cocinas brujas, secador solar, entre otros.
- Acciones que contribuyan a la prevención y reducción de gases a la atmósfera, provenientes de sistemas contaminantes.
- Elaboración de material educativo y guías de información sobre contaminación atmosférica y/o cambio climático (cuyas temáticas relevantes pueden ser la identificación de las principales fuentes emisoras de contaminantes del aire, impacto de acciones cotidianas en la contaminación del aire).
- Proyectos que consideren educación ambiental en temas específicos ambientales (Olores, ruidos, etc.).
- Huertos orgánicos y/o invernaderos comunitarios que permitan el desarrollo de actividades educativas a distinto público objetivo.
- Recuperación de espacios para mejorar la calidad ambiental de los territorios.
- Sensibilización ciudadana en torno a la contaminación lumínica.
- Proyectos que hagan frente a la contaminación lumínica.
- Programas de arborización urbana para combatir la contaminación atmosférica.
- Proyectos relacionados con actividades de Polinización; Valorización y protección de las abejas como agentes de polinización.
- Entre otros del mismo objeto.

3.2 ECONOMÍA CIRCULAR Y GESTIÓN DE RESIDUOS

Objetivo LT: Implementar proyectos tendientes a crear conciencia en la comunidad sobre prevención y valorización de residuos, a través de acciones de educación ambiental que apunten al modelo de Economía Circular y a una adecuada gestión de residuos.

Ejemplos de proyectos LT:

- Manejo de residuos sólidos domiciliarios: separación en origen, reciclaje, reutilización, etc. a través de la construcción y/o mejoramiento y/o implementación de puntos verdes.
- Implementación de técnicas de Lombricultura y Compostaje para la transformación de residuos biodegradables.
- Valorización de residuos, a través del apoyo y mejoramiento a la gestión de los recicladores de base, con un trabajo coordinado con el Municipio (por ejemplo: implementación de equipos de trabajo con elementos de seguridad para recicladores de base, dotar a los recicladores de base con herramientas necesarias para su gestión, etc.)
- Limpieza de microbasurales con acciones de recuperación e intervención en espacios públicos o de la organización que postula, como, por ejemplo: limpieza de borde costero, sitios eriazos, etc.
- Acciones de limpieza de microbasurales, con recuperación de espacios comunitarios.
- Proyectos que consideren acciones relativas a Compartir, Reparar y/o Reusar, tales como: Recibir y/o recoger alimentos excedentes de comercios, ferias, mercados o personas, para repartirlos con distintos fines (alimentación animal, producción de suelo, etc.); Campañas para promover el uso de bolsas, envases y contenedores reusables, tales como "lleva tu vaso", “lleva tu bolsa” y similares; Reparación de textiles, accesorios, muebles, etc.
- Entre otros del mismo objeto.

3.3 EFICIENCIA HÍDRICA Y ENERGÉTICA

Objetivo LT: Implementar proyectos de educación ambiental orientados a sensibilizar y crear conciencia en la comunidad sobre temas relacionados con el uso eficiente y optimización del agua y la energía, a través de la instalación de sistemas pilotos demostrativos y educativos vinculados a estos recursos.

Ejemplos de proyectos LT:

- Proyectos relacionados con la optimización en el uso, gestión y consumo de la energía, acciones de difusión, promoción y sensibilización del tema de eficiencia energética y/o que contemplen abastecimiento energético mediante energías renovables no convencionales tales como: eólica, solar, biomasa, hidráulica, entre otras.
- Proyectos para el ahorro y uso eficiente del agua, implementando sistemas de autoabastecimiento hídrico, por ejemplo: recolección de aguas lluvias - sistemas atrapa nieblas - reutilización de aguas grises – riego tecnificado - purificación de agua, hidroponía, forraje verde, entre otros.
- Sistemas demostrativos respecto a: mejoras de aislación térmica en algún espacio comunitario, sistemas de calefacción sustentables, construcción de secadores de leña comunitarios.
- Entre otros del mismo objeto.

3.4 VALORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

Objetivo LT: Implementar proyectos de educación ambiental que contribuyan a la valoración y protección de la biodiversidad a través de acciones y prácticas de conservación y uso sustentable del patrimonio natural.

Ejemplos de proyectos LT:

- Protección de poblaciones de especies nativas amenazadas.
- Control de especies exóticas invasoras, para disminuir su impacto.
- Prácticas asociadas a la restauración ecológica, tales como: protección, producción o reforestación con especies nativas.
- Protección y recuperación de áreas con alto valor para la conservación de la biodiversidad como, por ejemplo: sitios prioritarios; humedales; bordes costeros; ecosistemas lacustres y otras áreas con alto valor del patrimonio cultural y natural.
- Reforestación con especies nativas en zonas rurales, orientada a: cercos vivos, recuperación de especies aledañas a cursos de agua, reforestación para instalación de cortinas-cortafuegos-cortaviento, etc.
- Obtención de Productos Forestales No Maderables (todo producto obtenido del bosque y/o árboles que es diferente a la madera), ejemplos: producción de frutos: piñones; hongos: morchela; aceites: miel; resinas; entre otros.
- Acciones para promover el conocimiento y valoración de la biodiversidad del entorno local, implementando actividades participativas orientadas a la protección y conservación de especies amenazadas, por ejemplo: talleres al aire libre, identificación de flora y fauna, clases de educación ambiental para niños, circuitos guiados, etc.
- Identificación de prácticas productivas que generen una amenaza a la biodiversidad, diseñando e implementando acciones orientadas a su conservación.
- Mejoramiento y/o construcción de infraestructura para sitios de alto valor natural, como por ejemplo construcción e implementación de miradores, senderos interpretativos, etc.
- Reproducción de especies nativas (por ejemplo, en invernaderos, viveros, etc.).
- Entre otros del mismo objeto.

4. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

Todos los proyectos deberán incorporar en su diseño, formulación y ejecución, **actividades de educación ambiental**, entendida como un proceso permanente y central dentro de su desarrollo, favoreciendo que la ciudadanía reconozca valores, aclare conceptos y desarrolle habilidades y actitudes necesarias para una convivencia armónica entre seres humanos, su cultura y su medio biofísico circundante.

4.1 REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS

De igual forma, **todos los proyectos deberán cumplir y describir en el formulario de postulación, los siguientes requisitos técnicos**:

1. **Problema ambiental:** Detallando de manera adecuada las siguientes dimensiones: problema ambiental, causa del problema y efecto del problema en la comunidad y/o al entorno.

2. **Objetivo general del proyecto:** Señalando claramente el propósito del proyecto, su orientación a resolver el problema ambiental planteado, e incorporando la educación ambiental como un proceso permanente.

3. **Resumen del proyecto:** Señalar de manera clara, ordenada y sintética, ¿qué se hará?, ¿cómo se hará?, ¿para qué se hará? y ¿dónde se hará?, orientando a resolver el problema ambiental identificado.

4. **Actividades del proyecto:** Todas las actividades deben ser coherentes con el objetivo general del proyecto, pertinentes a la Línea Temática seleccionada, aportando a dar solución al problema ambiental identificado y considerando un tiempo adecuado para su realización. Detallando: ¿qué hará?, ¿cómo lo hará?, ¿dónde lo hará? y ¿quiénes participarán?

   4.1 **Actividades de ejecución del proyecto:** Deben ingresar todas las actividades que contribuyan al logro del proyecto, por ejemplo: construcción de infraestructura, instalación de equipamiento, recuperación de espacios, protección de especies, etc.

   4.2 **Actividades de educación ambiental:** Deben ser descritas con una metodología didáctica (por ejemplo: salidas a terreno, talleres teóricos / prácticos, capsulas educativas, presentaciones de teatro, etc.), que apunten a generar concia respecto del problema ambiental identificado, aportando con el cumplimiento del objetivo general.

   4.3 **Actividades preestablecidas de difusión:** En el formulario de postulación deberá editar y detallar las siguientes actividades:
   - Instalación del letrero.
   - Ceremonia de cierre y muestra de resultados.

   No obstante, lo anterior, el postulante podrá ingresar otras actividades de difusión.

   > *Todas las actividades de difusión deben evitar la elaboración de material que genere residuos (dípticos, trípticos, volantes, folletería, etc.), fomentando la elaboración de material amigable con el medio ambiente (bolsas ecológicas, magnéticos, gorros, material audiovisual, etc.). Quedará prohibida la compra de: Encendedores, fósforos, llaveros, chapitas, bolsas plásticas o de TNT.*

5. **Participación de la comunidad**: Las actividades planteadas, en su conjunto, deben promover y detallar la participación y vinculación de la comunidad con el proyecto.

6. **Permanencia del proyecto en el tiempo:** Describir en el formulario de postulación, una o más acciones que garanticen de manera óptima la permanencia de los efectos y resultados del proyecto en el tiempo, una vez terminado el financiamiento del FPA.

IMPORTANTE:

- El ejecutor podrá incluir actividades que complementen el proyecto, de acuerdo a la pertinencia cultural de cada pueblo indígena.
- El ejecutor deberá considerar, en todas las actividades del proyecto, las medidas de salubridad y protección establecidas por la autoridad sanitaria.
- Si el proyecto contempla el uso de un área o sitio para la instalación o construcción de infraestructura, debe tener presente hacer uso de lugares libres de riesgos, tanto de origen natural como antrópico, por ejemplo: incendios, deslizamientos, rodados, crecidas de ríos, inundaciones, condiciones atmosféricas adversas, entre otros. Así mismo, contar con las autorizaciones correspondientes.
- Si el proyecto contempla la construcción y habilitación de infraestructura, debe tener presente la adquisición y utilización de materiales cuya calidad garantice su vida útil por al menos 3 años desde su fecha de finalización. Este requerimiento, podrá ser supervisado por el MMA al término de dicho periodo.
- Una vez finalizada la vida útil de los equipos y/o estructuras construidas o adquiridas en el marco de la ejecución del proyecto, se deberá privilegiar su reutilización directa o su reciclaje en instalaciones

4.2 REQUERIMIENTOS DE CONSTRUCCIONES O EQUIPAMIENTOS OBLIGATORIOS

Si el proyecto postulado, en cualquiera de las líneas temáticas, considera la construcción y/o instalación de:

- Punto verde
- Invernadero
- Sistema Fotovoltaico (SFV) Off Grid
- Sistema Fotovoltaico (SFV) On Grid
- Sistema Solar Térmico (SST)

Deberá dar cumplimiento a lo indicado en los **"Requerimientos de Construcciones o Equipamientos Obligatorios"**, indicados en los siguientes Anexos adjuntos en las presentes Bases:

Anexo 1: Requerimientos de Construcción Obligatorios – Punto Verde
Anexo 2: Requerimientos de Construcción Obligatorios – Invernadero
Anexo 3: Requerimientos de Equipamiento Obligatorios – Sistema Fotovoltaico (SFV) Off Grid
Anexo 4: Requerimientos de Equipamiento Obligatorios – Sistema Fotovoltaico (SFV) On Grid
Anexo 5: Requerimientos de Equipamiento Obligatorios – Sistema Solar Térmico (SST)

De no cumplir los **"Requerimientos de Construcciones o Equipamientos Obligatorios"**, el proyecto será excluido de la evaluación y declarado **Fuera de Bases**.

Si la ejecución del proyecto postulado, implica el cumplimiento de una normativa ambiental, sanitaria u otra vigente, en caso de ser adjudicado, **el MMA, previo a la firma de contrato, podrá solicitar la documentación necesaria** que dé cuenta del cumplimiento de dicha normativa.

4.3 EQUIPO DE TRABAJO

Todos los proyectos postulados, deben considerar:

a) Persona que coordine el proyecto

De carácter voluntario o remunerado, **debe tener residencia en la región donde se ejecutará el proyecto** y sus principales tareas consistirán en:

- Planificar, organizar y gestionar las diversas actividades, que permitan cumplir el objetivo del proyecto.
- Llevar un adecuado control de los gastos, asegurándose de cumplir con los requisitos establecidos en el Manual.
- Elaborar y entregar oportunamente los informes de avances de actividades y de rendición de cuentas.
- Mantener comunicación permanente con el Encargado o Encargada Regional del FPA, informando de cualquier hecho o circunstancia que cambie, impida o entorpezca la normal ejecución del proyecto.

b) Apoyo Técnico

El proyecto podrá considerar la contratación de organizaciones o personas naturales como apoyo técnico que posean experticia y dominio en campos en los cuales el organismo ejecutor u asociado no se encuentre capacitado, como, por ejemplo, labores administrativas (elaboración de informes técnicos, rendición de cuentas y apoyo en la Plataforma electrónica del e-FPA, entre otros), o en lo relativo a la línea temática en que se desarrolla el proyecto.

El Apoyo Técnico podrá ser financiado con aportes de Organismos Asociados, financiados por el Postulante o con presupuesto FPA.

c) Instalador Certificado por la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC)

Cuando el proyecto considere la instalación de Sistemas Fotovoltaicos On u Off Grid, asociados a la línea temática “Eficiencia Hídrica y Energética”, dicha instalación deberá ser realizada por una persona reconocida por la SEC, y que posea Carnet o Certificado de Instalación Eléctrica vigente, Clase A o Clase B (NCH Elec.4/2003).

Restricciones al Equipo de Trabajo:

- El o la Representante Legal del Organismo Postulante podrá realizar funciones de Coordinación o Apoyo Técnico, pero **en ningún caso podrá recibir honorarios procedentes de recursos adjudicados por el FPA** por la ejecución de labores asociadas al proyecto.
- Una misma persona puede realizar funciones de Coordinación y Apoyo Técnico en un mismo proyecto, sin embargo, **sólo podrá recibir honorarios con recursos del FPA por una sola de estas funciones o roles.**

El MMA no tendrá vínculo ni relación contractual con alguna persona que integre el Equipo de Trabajo del Organismo Ejecutor.

4.4 ORGANISMOS ASOCIADOS (OA)

Los OA son personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, interesadas en apoyar el proyecto.

Para promover la asociatividad y cooperación entre organizaciones e instituciones públicas y privadas, cada postulación **deberá tener como mínimo un (1) Organismo Asociado,** para fortalecer el cumplimiento del objetivo del proyecto.

En el formulario de postulación, deberá ingresar los datos y el aporte de cada Organismo Asociado. Los OA no podrán ser modificados con posterioridad a la postulación. En caso de fuerza mayor y debidamente justificados, se podrá reemplazar a un OA, presentando los mismos aportes comprometidos, incluyendo la suscripción del anexo respectivo.

Con el objetivo de potenciar los programas del MMA y del Programa Quiero Mi Barrio (MINVU), se evaluará la presentación del **Anexo 7: Carta de Compromiso Organismo Asociado Estratégico Ambiental**, de las presentes Bases, suscrita por los siguientes OA:

a) **Municipios certificados por el Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM)**, del MMA.
b) **Establecimientos Educacionales pertenecientes al Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educaciones (SNCAE)**, del MMA.
c) **Programa de Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio"**, del MINVU.

Para la firma del contrato, las Organizaciones postulantes que resulten adjudicadas, deberán presentar la ratificación de los compromisos o aportes de cada Organismo Asociado, describiendo los aportes comprometidos, según el **Anexo 9: Ratificación Compromiso Organismo Asociado**.

5. ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

Esta etapa tiene como propósito verificar que se cumplan los requisitos de admisibilidad de las presentes Bases.

En esta etapa, excepcionalmente el MMA **se reserva el derecho de solicitar antecedentes adicionales** para aclarar o complementar la información presentada por la Organización Postulante.

5.1 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Las organizaciones que postulen al presente concurso, deberán adjuntar en el formulario de postulación, los siguientes documentos:

N°	REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD
1	**Certificado electrónico de acreditación de la Personalidad Jurídica de la Organización,** otorgada por CONADI, con una fecha de emisión que no supere los 60 días a la fecha de su presentación. Este certificado se obtiene en el banner "oficina internet, certificados en línea", en la página www.CONADI.gob.cl.
2	Copia, digitalización o fotografía de la **Cédula Rol Único Tributario** (RUT) de la organización o **Cédula RUT electrónica** (e-RUT), emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII).
3	Las Organizaciones Postulantes deben tener domicilio legal registrado en la región en la cual se ejecutará el proyecto. Dicho requisito se verificará de acuerdo con la información obtenida en la **Cédula Rol Único Tributario** del organismo postulante, el **Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica o de la Directiva de la Organización** y/o lo indicado en los **datos de contacto del formulario de postulación,** en estricto orden de precedencia.
4	La Persona que coordine el proyecto debe tener residencia en la región en la cual se ejecutará el mismo **(de acuerdo con la información ingresada en los datos de contacto del formulario de postulación).**
5	Sólo quienes postulen a la **Línea Temática Eficiencia Hídrica y Energética, y consideren la instalación/habilitación de Sistema Fotovoltaico On Grid u Off Grid**, deberán adjuntar: • **Carnet o Certificado de Instalador Eléctrico Clase A o Clase B, vigente y otorgado por la SEC**.

5.2 COMITÉ DE ADMISIBILIDAD

Este proceso se realizará preferentemente en las Oficinas de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente respectiva, y estará a cargo de una Comisión integrada por:

- Encargado o Encargada Regional del FPA de la SEREMI del Medio Ambiente respectiva o quien le subrogue o reemplace en sus funciones;
- Un funcionario o funcionaria, cuya designación sea efectuada por el Secretario o Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente respectivo.
- Eventualmente, un funcionario o funcionaria de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, designado para tales efectos.

El Secretario o Secretaria Regional Ministerial de Medio Ambiente no podrá ser parte de este Comité, sin embargo, podrá nombrar a otras personas, en caso de que se considere pertinente.

El proceso de admisibilidad finalizará mediante la suscripción de un Acta, indicando los proyectos **Admisibles** y que pasarán a la etapa de evaluación, así como los proyectos **Inadmisibles**, lo que será informado a cada postulante a través de correo electrónico. El Acta deberá ser elaborada por el Encargado o Encargada Regional del FPA, firmada por cada uno de los integrantes de la Comisión y quien ocupe el cargo de Secretario o Secretaria Regional Ministerial respectivo.

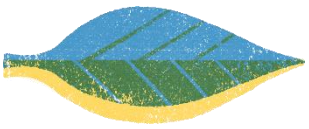

6. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

La evaluación de los proyectos se desarrollará, de acuerdo con lo indicado en los siguientes puntos:

6.1 PAUTA DE EVALUACIÓN

El detalle de la Pauta de Evaluación, sus criterios e indicadores, podrán ser revisados en el **Anexo 6** de las presentes Bases.
La Pauta de Evaluación contempla una escala de calificación de **0,0** a **3,0** puntos.
Un proyecto **podrá ser excluido de la evaluación, y declarado fuera de Bases**, si presenta alguna de las siguientes situaciones:

a) El proyecto no cumple con el objetivo del concurso.
b) El problema identificado no corresponde a una problemática ambiental.
c) El proyecto no cumple con lo establecido en la normativa que rige el presente concurso (Bases Generales, Bases Especiales, Anexos "Requerimientos Técnicos Obligatorios", Manual, Respuesta a Consulta de las Bases).

6.2 COMITÉ DE EVALUACIÓN

La evaluación estará a cargo del **Comité de Evaluación Regional**, el cual estará compuesto por las siguientes personas:

- Encargado o Encargada Regional del FPA;
- Eventualmente, un funcionario o funcionaria de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, designado para tales efectos.

De no contar con un representante de CONADI, deberá incluir al menos dos (2) de los siguientes perfiles, de lo contrario, basta incluir al menos uno de los siguientes perfiles:

- **Perfil 1:** Funcionario o Funcionaria de la SEREMI del Medio Ambiente respectiva con competencia en las materias pertinentes al objetivo del concurso.
- **Perfil 2:** Funcionario o Funcionaria de otras Instituciones del Estado con competencia en las materias pertinentes al objetivo del concurso.
- **Perfil 3:** Representante de la academia, de alguna Universidad pública o privada establecida en la región, con conocimientos en las materias pertinentes al objetivo del concurso.
- **Perfil 4:** Funcionario o Funcionaria del Departamento del FPA, Nivel Central.

Se podrá nombrar a más personas de un mismo perfil, sin embargo, se debe cumplir con la exigencia de nombrar al menos a dos de los perfiles indicados anteriormente.

El Secretario o Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente no podrá ser parte de este Comité, sin embargo, podrá incluir a otras personas que evalúen los proyectos, en caso de que lo considere pertinente.

Sin perjuicio del número de miembros que conforme el Comité de Evaluación Regional, **cada proyecto deberá ser evaluado por al menos dos (2) integrantes del comité**.

El proceso de evaluación finalizará mediante la suscripción del **Acta de Evaluación Regional**, la cual indicará los **Proyectos Preseleccionados,** con un puntaje o nota igual o superior a **2,25**; en una escala de **0,0** a **3,0**, que pasarán a la etapa de selección y que podrían ser adjudicados, así como aquellos **Proyectos No Preseleccionados**, lo que será informado a cada postulante a través de correo electrónico.

7. PERÍODO DE ACLARACIÓN O RECLAMACIÓN ETAPAS DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN

Existirá un período de recepción y análisis de aclaraciones o reclamaciones relacionadas exclusivamente con las etapas de Admisibilidad y Evaluación, según lo indicado en el Calendario del Concurso, de las presentes Bases.

Para solicitar una aclaración o realizar una reclamación, deberá ingresar al siguiente link http://contacto.mma.gob.cl/sistema-de-gestion-de-solicitudes/ por medio del formulario de contacto de la Oficina de Información a la Ciudadanía del MMA.

Además, dentro del formulario de contacto, el interesado **deberá incluir los siguientes datos que permitan identificar su proyecto**:

- Folio del proyecto
- Nombre Organización
- Concurso al que postuló
- Motivo de su aclaración o reclamación

IMPORTANTE:

- El Periodo de Aclaración o Reclamación No corresponde a una etapa para rectificar o complementar información ingresada en el formulario de postulación.
- No se recepcionarán aclaraciones o reclamos ingresados por otro medio.

8. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS

Esta etapa tiene como propósito la selección y adjudicación de proyectos, entre aquellos que resultaron **Preseleccionados**, en la etapa de Evaluación.

La propuesta de selección de proyectos, se realizará contemplando los resultados en las Actas de Evaluación Regional, financiando al menos el mejor proyecto de cada región, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, para lo cual se dictará la resolución que selecciona y adjudica el financiamiento.

La selección y adjudicación se realizará mediante lo establecido en la Ley N° 19.300, la cual indica que *"corresponderá a quien ocupe el cargo de Subsecretario o Subsecretaria del Medio Ambiente seleccionar los proyectos a financiar por el Fondo de Protección Ambiental"*.

En caso de empate, el ranking superior corresponderá a la propuesta que hubiere obtenido el **mayor puntaje en el estricto orden**, en los siguientes criterios de la Pauta de Evaluación:

a) Actividades de educación ambiental, o
b) Participación de la comunidad, o
c) Presupuesto del proyecto, o
d) Objetivo general, o
e) Problema ambiental

Si el empate persistiera, se atenderá al siguiente criterio:

f) Orden de ingreso de la postulación presentada en la plataforma web fondos.gob.cl.

Los **Proyectos Preseleccionados** y no adjudicados quedarán en una lista de espera, mientras se confirman y validan los antecedentes presentados por parte de los Organismos seleccionados. En caso que algún **Proyecto Seleccionado** desista, no presente la documentación requerida en los plazos establecidos, o no comparezca a la firma del contrato, se aplicará lo dispuesto en el proceso de Re adjudicación indicado en de las presentes Bases.

En el evento de que, con posterioridad a la selección y adjudicación, se cuente con nuevos recursos, presupuestarios o extrapresupuestarios, que permitan financiar un mayor número de proyectos, se podrá gestionar una nueva adjudicación entre las iniciativas que quedaron en lista de espera.

9. FIRMA DE CONTRATOS

Los contratos deberán suscribirse por el Secretario o Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente, y la persona que represente legalmente a la organización (o quien esté facultado para tales efectos) y quien asuma la calidad de Codeudor o Codeudora, en la respectiva Secretaría Ministerial Regional del Medio Ambiente.

La organización deberá entregar la documentación necesaria para su revisión, en la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente correspondiente, o a través de los canales que dicha SEREMI señalare, de acuerdo con lo indicado en los antecedentes para la firma del contrato y en los plazos establecidos en el calendario del concurso de las presentes Bases. Será responsabilidad de la organización la entrega correcta y oportuna de estos documentos.

Sin perjuicio de lo anterior, existirá un periodo de subsanación documental, única y exclusivamente a favor de aquellos antecedentes presentados dentro del plazo y que contengan errores, resulten confusos o ilegibles. El plazo de subsanación documental se encuentra indicado en el calendario del concurso.

En lo no previsto en el contrato, se aplicará lo dispuesto en el resto del marco normativo del proceso concursal, en el siguiente orden de precedencia: Bases Generales del FPA, Bases Especiales del Concurso, Manual de Funcionamiento de Organismos Ejecutores FPA 2023, Respuestas otorgadas en el período de postulación.

9.1 ANTECEDENTES PARA LA FIRMA DE CONTRATO

Quienes resulten adjudicados, deberán cumplir y presentar todos y cada uno de los requisitos que se indican a continuación:

1. **Certificado de Vigencia de la Directiva de la Organización emitido por CONADI**, con una fecha de emisión que no supere los 60 días a la fecha de su presentación. Este certificado se obtiene en el banner “oficina internet, certificados en línea”, en la página www.CONADI.gob.cl.

2. Copia, digitalización o fotografía de la **Cédula Rol Único Tributario** (RUT) de la organización o **Cédula RUT electrónica** (e-RUT), ambos emitidos por el Servicio de Impuestos Internos (SII).

3. Fotocopia de la cédula de identidad de la persona que represente legalmente a la organización.

4. **Pagaré a Plazo Fijo**, como garantía, que contenga la totalidad de los antecedentes solicitados en el formato entregado por la respectiva SEREMI del Medio Ambiente (en conformidad a lo establecido en el punto N° 9.2 de las presentes Bases). Este documento será elaborado por el MMA y luego será remitido a la organización adjudicada para su legalización.

5. Fotocopia de la cédula de identidad de la persona que se constituya como Codeudor o Codeudora del proyecto.

6. **Anexo 11**: Declaración Jurada Simple de Domicilio de la persona que se constituya como Codeudor o Codeudora del proyecto.

7. **Certificado de Vigencia y Antigüedad**, u otro Documento que acredite la apertura de una Cuenta Vista y/o Cuenta Corriente a nombre de la Organización, que contenga: **Tipo de Cuenta, Número de cuenta, Nombre y RUT de la Organización**, activa en cualquier Banco Comercial. Este documento debe estar **actualizado al menos a la fecha de adjudicación del proyecto**.

   No se aceptará la presentación de Cuentas de Ahorro en el presente concurso, evitando la obtención de intereses pecuniarios con fondos públicos.

8. Certificado de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, emitido por el sitio web http://www.registros19862.cl que acredite inscripción en el registro.

9. Archivo PDF del **"Registro Institucional de la Ley 19.862 del Ministerio del Medio Ambiente".** Para la obtención de este documento, debe ingresar al sitio web https://fondos.mma.gob.cl/ficha-registro-institucional-ley-19-862/ y completar y enviar el formulario.

10. **Anexo 9**: Ratificación de Compromiso Organismo Asociado.

11. **Carta de autorización de uso de sitio o área** de instalación de equipos o construcción de infraestructura, si corresponde:

    a) *Para el caso de sitio o área de administración/propiedad de privados o de la propia organización adjudicada: autorización firmada en una Notaría Pública, o en el Registro Civil, por quien posea las facultades para tal efecto, en aquellas comunas donde no existe una Notaría, de acuerdo con el Anexo 10: Carta de autorización de Uso de Sitio o Área.*

    b) *Tratándose de sitio o área de administración/propiedad pública, se podrá acompañar el respectivo permiso municipal o autorización del servicio público correspondiente.*

    Respecto de las fechas de inicio y vencimiento de la autorización de uso de sitio o área, se debe dar cumplimiento a lo siguiente:

    - ***Fecha de inicio autorización de uso de sitio o área:*** *Esta fecha debe ser anterior a la fecha de firma del contrato.*
    - ***Fecha de vencimiento autorización de uso de sitio o área:*** *Esta fecha debe ser al menos 24 meses posterior a la fecha de inicio de la Autorización.*

12. **Proyectos adjudicados de la Línea Temática Eficiencia Hídrica y Energética**, y que consideren la instalación y habilitación de **Sistema Fotovoltaico On-Grid u Off-Grid**, deberán adjuntar: **Carnet o Certificado de Instalador Eléctrico Clase A o Clase B**, vigente y otorgado por la SEC.

Excepcionalmente el MMA se reserva el derecho de solicitar al adjudicado la presentación de algún documento adicional, que complemente alguno de los requisitos técnicos o administrativos de su postulación, o que asegure el pleno conocimiento, por parte de la directiva de la Organización, respecto de los aspectos técnicos y administrativos que implica las obligaciones asociadas a la postulación y ejecución efectiva del proyecto. Ej: Actas de reunión, asambleas de la Organización, etc.

9.2 GARANTÍA

Al momento de la firma de contrato, y con el objeto de garantizar la correcta y oportuna ejecución de los fondos asignados, así como la devolución de los mismos ante un eventual incumplimiento del contrato, el Organismo Adjudicado deberá entregar una garantía, según el formato entregado por el MMA.

La garantía consistirá en un **Pagaré a Plazo Fijo** por un monto equivalente al total del monto adjudicado, expresado en pesos chilenos, extendido a favor de la Subsecretaría del Medio Ambiente, suscrito por la persona que represente legalmente a la organización, y quien se constituya como Codeudor o Codeudora del proyecto. **La vigencia de la garantía deberá contemplar un plazo mínimo de 180 días corridos adicionales al término del proyecto, según formato expedido por el MMA.** El Pagaré, debe ser firmado en una Notaría Pública, o en el Servicio de Registro Civil e Identificación, por quien posea las facultades para tal efecto, en aquellas comunas donde no existe una Notaría.

La garantía constituye un requisito indispensable para la suscripción del contrato y deberá ser presentada en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente respectiva.

En caso de ampliación (bilateral o unilateral) del contrato, el MMA estará facultado para instruir la suscripción, por parte del ejecutor, de una nueva garantía, siempre y cuando la vigencia de la garantía inicial, ingresada al momento de firma del contrato, no fuere suficiente para resguardar la correcta ejecución, revisión o auditoría del proyecto, según la ponderación técnica realizada por el Encargado Regional del FPA, **resguardando, en caso de ampliación, al menos un mínimo de 120 días de vigencia**, posteriores a la fecha de término de la iniciativa prorrogada. El formato de la nueva garantía será expedido por el MMA, según los parámetros establecidos en los párrafos precedentes. La no suscripción por parte del ejecutor, de la nueva garantía, será causal de término anticipado de contrato.

Las garantías constituidas serán devueltas al beneficiario una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones del Organismo Ejecutor, en la forma que se establezcan en el contrato y en el Manual, luego de la total aprobación del Informe Final, tanto técnico como de rendición de cuentas.

10. READJUDICACIÓN DE PROYECTOS

El MMA se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación y reasignar los recursos disponibles, si el Organismo Ejecutor, informado de su adjudicación, **no entregara los antecedentes requeridos en el plazo establecido, no firmara el contrato dentro del plazo, o habiendo suscrito el contrato se le pusiera término anticipado a éste.**

La reasignación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios y orden de precedencia:

- Misma región, mismo concurso, mejor puntaje.
- Misma región, otro concurso, mejor puntaje.
- Otra región, mismo concurso, mejor puntaje.
- Otra región, otro concurso, mejor puntaje.

La readjudicación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría del Medio Ambiente y CONADI.

En caso de existir presupuesto disponible, proveniente de proyectos que no se lograron adjudicar y/o re adjudicar en la misma región de postulación, el MMA podrá destinar dichos fondos para la ejecución de proyectos en otras regiones.

Para los proyectos re adjudicados -posterior a la primera adjudicación- y/o se dispusiera de nuevos recursos que permitan financiar un mayor número de proyectos, se establecerán nuevos plazos para la entrega de documentación necesaria para la firma de contrato y para su posterior ejecución. Los plazos antes referidos serán notificados oportunamente, sin perjuicio de las ampliaciones que por motivos justificados se puedan otorgar, conforme a lo dispuesto en el Manual.

11. ANEXOS

Anexo 1: Requerimientos de Construcción Obligatorios – Punto Verde
Anexo 2: Requerimientos de Construcción Obligatorios – Invernadero
Anexo 3: Requerimientos de Equipamiento Obligatorios – Sistema Fotovoltaico (SFV) Off Grid
Anexo 4: Requerimientos de Equipamiento Obligatorios – Sistema Fotovoltaico (SFV) On Grid
Anexo 5: Requerimientos de Equipamiento Obligatorios – Sistema Solar Térmico (SST)

Anexo 6: Pauta de Evaluación

Anexo 7: Carta de Compromiso Organismo Asociado Estratégico Ambiental (Municipio SCAM, Establecimiento SNCAE y Programa "Quiero Mi Barrio")

Anexo 8: Sugerencias para incorporar Enfoque de Género

*Los siguientes Anexos **son de uso exclusivo para los proyectos que resulten adjudicados**, como requisitos para la firma de contrato:*

Anexo 9: Ratificación de Compromiso Organismo Asociado y Organismo Asociado Estratégico Ambiental

Anexo 10: Carta de Autorización de Uso de Sitio o Área

Anexo 11: Declaración Jurada Simple de Domicilio Codeudora o Codeudor Solidario